

**DISPONE REEMBOLSO AL FUNCIONARIO
DON JIMMY ESPARZA VENEGAS POR
PAGO DE MATERIALES, MANO DE OBRA
PARA REPARACIONES Y OTROS GASTOS
EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL**

RESOLUCIÓN N° 77 / 2022

San Miguel, 04 de julio de 2022

VISTOS:



1. El Memorándum N° 782/2022 de fecha 13 de junio de 2022, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la suscrita, mediante el cual solicita gestionar y disponer el reembolso de los gastos efectuados por concepto de materiales, mano de obra para reparaciones en la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, e insumos para Jornada de Protocolos, gastos que fueron informados a la Dirección de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 540/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, en que se solicita el reembolso de \$231.714 (doscientos treinta y un mil setecientos catorce pesos); y mediante el Memorándum N° 488/2022 de fecha 09 de mayo del 2022, en que se solicita el reembolso de \$965.841 (novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos), se acompaña: a) Memorándum N° 540/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel; b) Memorándum N° 488/2022 de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel; c) 02 Planillas de Rendición de Gastos; d) Boleta de Honorarios N° 07 emitida por don José Yañez Arancibia, de fecha 17 de mayo del 2022; y e) Facturas electrónicas y boletas (11).

2. Los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

4. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

5. La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

7. La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

8. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Memorándum N° 782/2022 de fecha 13 de junio de 2022, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la suscrita, se solicita gestionar y disponer el reembolso de los gastos que ha tenido que efectuar por concepto de materiales, mano de obra para reparaciones en la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, e insumos para Jornada de Protocolos, correspondientes a las sumas de \$231.714 (doscientos treinta y un mil setecientos catorce pesos y \$965.841 (novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos), señalando que dichas reparaciones fueron urgentes, ya que uno de los baños utilizados por el personal de dicha Dirección se encontraba con problemas de filtración, lo que imposibilitaba su uso, y que además fue necesario hacer reparaciones y cambio del lavaplatos que se encontraba oxidado, maderas de soporte podrida y en malas condiciones, instalación de cortina de baño del segundo piso, instalación de piso en una de las oficinas y pinturas en las paredes interiores. Finalmente, señala que, en atención a la urgencia de dar respuesta para la continuidad del servicio de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, se compraron los materiales, recursos necesarios y se realizó el pago de la mano de obra correspondiente, a fin de evitar denuncias y sanciones de las entidades fiscalizadoras pertinentes. Se acompañan todos los antecedentes y respaldos de dichos pagos efectuados: a) Memorándum N° 540/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel; b) Memorándum N° 488/2022 de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel; c) 02 Planillas de Rendición de Gastos; d) Boleta de Honorarios N° 07 emitida por don José Yañez Arancibia, de fecha 17 de mayo del 2022; y e) Facturas electrónicas y boletas (11).

2. Que, considerando lo mencionado en el literal precedente, se debe dictar un acto administrativo que sancione el reembolso de todos los gastos efectuados por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, cédula de identidad N° 13.463.820-6.

3. Que, de acuerdo a lo singularizado, se cuenta con comprobante de los gastos por concepto de materiales, mano de obra por las reparaciones efectuadas en la Dirección de



Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, e insumos para Jornada de Protocolos, todo ello por un monto total de \$ 1.197.555 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

4. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre procedimiento Administrativo, supuesto legal que en este caso se cumple.

5. Que, existe el imperativo para la Corporación Municipal de San Miguel, de pagar al funcionario antes indicado, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que fueran procedentes. Lo anterior ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, tales como el N° 42.311/2010 y el N°61.981/2010.

6. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, para sancionar pago del reembolso indicado.

7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DISPÓNESE** el reembolso indicado en el considerando N° 2, al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, cédula de identidad N° 13.463.820-6, por el monto de \$ 1.197.555 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos).
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$ 1.197.555 (un millón ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos), al Presupuesto de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

Notifíquese a los interesados e interesadas, publíquese, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.

marjorie paz



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CCG/NDF/myf

Distribución:

- ✓ Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Contabilidad C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

